NÚM. 99. — SÁBADO 23 DE OCTUBRE DE 1886.

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.

FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 38 cénts. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES *se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.* (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(*Gaceta* del día 22.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Iznájar, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 5 del actual el siguiente dictamen:

"Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Iznájar, decretada por el Gobernador de Córdoba.

A virtud de una visita girada á la expresada Corporación por un Delegado de dicha Autoridad se formó el oportuno expediente, del cual resulta que el Ayutamiento tenía en el mayor desorden y abandono todo cuanto á su administración se refería, hallándose todos los servicios al mismo encomendados en un estado de verdadero desorden, sin que se cumpliese ni en la forma de llevar la contabilidad, ni en los demás actos que realizaba el Ayuntamiento, ninguna de las formalidades que previene la Ley.

Entre el gran número de faltas qne en el expresado expediente constan son de notar como las principales y de mayor gravedad é importancia: que el libro de Intervención de los fondos municipales y el de acta de arqueo del año económico de 1884-85 estaban formados de papel común, sin que se hubiese llevado á cabo el debido reintegro. El estado general de informalidad de los libros alcanzaba también á los de Pósitos, por lo qne era imposible deducir de ellos el estado en que se encontraban los fondos, faltando algunas partidas; y comprobado el de Intervención, en lo tocante á la cuenta referente al ingreso de trigo durante el año económico de 1885-86, con el acta de arqueo de 30 de Junio próximo pasado, resultó una diferencia de 34 fanegas 47 cuartillos entre los resultados que ambas arrojaban; que el Pósito había hecho préstamos de más de 500 pesetas sin garantía alguna, hallándose sin rendir las cuentas referentes al mismo correspondientes á los años de 1881 al 84, y en las de 1884-85 y 1885-86 se notaba carecían muchos libramientos de las firmas de los receptores; que no se había prestado fianza que respondiese del cumplimiento de sus obligaciones ni por el Depositario municipal ni por el Recaudador de consumos, apareciendo ambos en descubierto, el primero por 2.688 pesetas y por 9.972 el segundo; que se han llevado á cabo diverversas obras públicas por administración sin cumplir las disposiciones legales á las mismas aplicables; así como se han librado contra los fondos de imprevistos varias cantidades, las unas sin que les hubiese antecedido el acuerdo del Ayuntamiento, y las otras destinadas á atenciones no encomendadas al mismo; que el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de 1885 86 no había sido autorizado por la Comisión á quien estaba encomendado el hacerlo, ni aprobado por la mayoría absoluta de los Concejales ni por la Junta municipal. Aparecen tambien otras varias faltas de igual entidad y analogía, que indican cual las expuestas el desorden que en el Ayuntamiento reinaba.

En vista de todo el Gobernador suspendió á la citada Corporación, medida que está plenamente justificada, ya que aquella se ha hecho acreedora por el abandono en que tenía los intereses cuya administración le está encomendada; y por tanto la Sección opina que procede confirmar la suspensión impuesta y remitir los antecedentes á los Tribunales de justicia para que obren según proceda,,

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1886.—*León y Castillo.*—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 3.748.

Con objeto de cumplir el servicio que interesa la Inspección general de Hacienda en circular de 25 de Setiembre último, he acordado prevenir á los Alcaldes de esta provincia remitan sin excusa alguna y dentro del preciso término de ocho dias, una relación en que se haga constar el producto total obtenido durante el ejercicio de 1884-85 por el concepto de rentas de Propios y la parte líquida que los Ayuntamientos han debido ingresar al Tesoro por el 20 por 100 que á la Hacienda corresponde, teniendo para ello en cuenta lo dispuesto en la Real órden de 15 de Enero y 22 de Diciembre de 1852; circular de 23 de Marzo del último año y artículos 1.°, 2.° y 3.° de la Real orden de 23 de Agosto de 1858.

Espero del reconocido celo de los Sres. Alcaldes atiendan al cumplimiento del anterior servicio con el interés y preferencia que reclama su importancia.

Córdoba 21 de Octubre de 1886.—El Gobernador, *Angel Urzáiz.*

Comisión provincial de Córdoba.

Núm. 3.699.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones del 5, 6, 7, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 26, 27 y 28 de Agosto; 2, 3, 4, 9, 10, 11, 16, 17, 18, 22, 23, 24, 25 y 30 de Setiembre de 1886.

(*Continuación.*)

Sesión del día 20 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Cabrera del Valle, Escribano, Muñoz Sepúlveda, Puente, Cortés Velarde, Serrano Lora; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Acceder á los deseos del Alcalde constitucional de esta capital para que la tienda de campaña que posee la Excma. Diputación sea colocada en el Real de la próxima feria de Ntra. Señora de la Fuensanta, cuyos gastos de instalación y desarme habrán de ser de cuenta del Ayuntamiento.

Acceder á una solicitud de D. Manuel Baena y Molero, otorgándole la autorización que pretende para ceder los suministros de varios artículos de consumo con destino á los establecimientos de Beneficencia, á D. Rafael Conde, D. José Jiménez y á D. José María Millán.

Tomar en consideración el pensamiento iniciado por el Sr. Vicepresidente, D. Rafael Barroso, acerca de la conveniencia de que por el Director y Cuerpo facultativo de obras públicas provinciales se estudie la sustitución de alguna ó algunas carreteras que figuran en el plan general de las de la provincia por ferrocarriles económicos de vía estrecha, siquiera en lo que se refiere á enlazar los pueblos más importantes de la misma.

Con lo que terminó la sesión de este día. —El Vicepresidente, *Rafael Barroso.*—El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Ministerio de Cultura 2024

Sesión del día 21 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Cortés Velarde, Serrano Lora, Puente, Muñoz Sepúlveda, Escribano, Cabrera del Valle; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Devolver á D. Mateo Barea, abastecedor de los Establecimientos de Beneficencia, la fianza que constituyó en garantía del buen cumplimiento de su contrato durante el año económico anterior.

Tomar enconsideración lo propuesto por el Sr. Vicepresidente, D. Rafael Barroso, para que por la Contaduría de fondos provinciales se estudie y proponga á la resolución del Cuerpo provincial las bases para la contratación de un empréstito con destino exclusivo á la ejecución de las obras provinciales.

Nombrar una comisión compuesta de los Sres. Vocales Puente, Cortés y Cabrera del Valle, encargándole se sirva buscar en un edificio céntrico de la población un local adecuadc para instalar en él á laSociedad Económica de Amigos del País, y que esto, no obstante, se ordene al Arquitecto provincial forme y remita el proyecto y presupuesto facultativo de una edificación de nueva planta con destino á la expresada Sociedad.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hopicio á dos individuos que reunen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente *Rafael Barroso.* — El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 26 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Muñoz Sepúlveda, Cortés Velarde, Escribano, Puente, Cabrera del Valle, Serrano Lora; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar las respectivas propuestas remitidas para constituir las Juntas Inspectoras de las Hijuelas de Expósitos de Rute, Priego, Palma del Rio, Fuente Obejuna, Posadas, La Rambla y Cabra.

Disponer que, tomando del aceite contratado la cantidad necesaria, y adquiriendo por administración las legías, se fabrique en cada uno de los Establecimientos de Beneficencia el jabón para el consumo de un mes, bajo la inspección de la Superiora de las Hijas de Caridad, cuyos gastos y precio á que sale el kilógramo de dicho artículo así fabricado se participará á la Vicepresidencia á los efectos que procedan.

Declarar que desde 1.° del corriente mes cesa la pensión concedida á la alumna de la Escuela Normal de Maestras Doña María de los Dolores Prieto y Pérez, en virtud á que ha terminado sus estudios.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á dos individuos que reunen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión de este día—El Vicepresidente, *Rafael Barroso.*—El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 27 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Cabrera del Valle, Serrano Lora, Muñoz Sepúlveda, Puente, Cortés Velarde, Escribano; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordadcs los particulares siguientes:

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las clases de tropa é Institutos del Ejécito durante el mes de Julio último.

Reproducir los acuerdos adoptados anteriormente sobre ciertos cargos que el Sr. Ingeniero Jefe de Caminos del Estado dirige á la Corporación, manifestando que en todos los casos de recepción de obras provinciales se participa oportunamente al Sr. Gobernador.

Citar para el siguiente día á los Directores de los cuatro establecimiantos benéficos provinciales, á fin de oirles respecto al suministro del pan en todos ellos, y resolver, en su consecuencia, la queja producida por la autoridad militar sobre este asunto.

Señalar las horas de entrada y salida de los empleados en las oficinas de la Corporación.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso.*—El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 28 de Agosto.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Señores que asistieron:

Barroso, Muñoz Sepúlveda, Escribano, Serrano Lora, Cortés Velarde, Puente; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Ordenar al Arquitecto provincial pase á reconocer las puertas de entrada del salón de actos públicos de la Escuela Normal de Maestros é informe acerca de su estado, enviando un presupuesto del costo de otras de nueva construcción.

Declarar que procede fijar en el título del pensionado por esta Corporación para el estudio de la música en el Conservatorio de Madrid, D. Rafael Vidaurreta, la fecha del 20 de Febrero de 1884 para el cese en el goce de dicha pensión, siéndole de abono hasta ese día el haber que con tal motivo le fue concedido.

Conceder á D. Antonio Marín Cantero, vecino de Nueva Carteya, la autorización necesaria para abrir un pozo-noria en una parcela de terreno de su propiedad, lindero á la carretera provincial de Cabra á dicha villa.

Prevenir á los herederos de D. José Baena y Díaz, inquilinos de la casa núm. 25, plazuela del Vizconde, perteneciente á la Beneficencia provincial, satisfagan inmediatamente cuanto adeudan por las rentas vencidas de la expresada finca hasta el dia; y al Arquitecto provincial, diga la cantidad que cree necesaria para proceder á la demolición de la parte ruinosa de dicha casa, remitiendo después el presupuesto de las obras de reparación más precisa; y, por último, que una vez cumplimentadas las anteriores resoluciones, pase el expediente á informe del Oficial Letrado de la Corporación, para que lo evacue con relación al derecho que ostenta el propietario de la casa núm. 27 en sus reclamaciones sobre indemnización de perjuicios que dice se le han originado.

Hacer constar el buen propósito de Sr. Gobernador de adoptar las disposiciones necesarias para que el suministro del pan á los Establecimientos de la Beneficencia provincial se haga siempre en condiciones aceptables, y prevenir á los Directores de los mismos cumplan con el mayor esmero las obligaciones que le son respectivas, y muy especialmente las que se refieren á vigilar la entrega de suministros.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Gobernador Presidente, *Angel Urzáiz.*—El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 2 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Señores que asistieron:

Barroso, Cotés Velarde, Muñoz Sepúlveda, Cabrera del Valle, Escribano, Puente; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Fijar el número de sesiones que semanalmente habrá de celebrar la Corporación durante el presente mes.

Aprobar la distribución de fondos del presupuesto provincial para el pago de las obligaciones en el corriente mes.

Aprobar la cuenta presentada por Don Mariano Rodríguez de las reparaciones ejecutadas y reedificación de un tabique en la Casa Central de Expósitos.

Solicitar del Gobierno de S. M. la competente autorización para adquirir por administración varios artículos de consumo, con destino á los Establecimientos de Beneficencia, en virtud á no haberse presentado licitadores en la cuarta subasta.

Devolver al contratista del suministro de leche de cabras á dichos Establecimientos, durante el año económico de 1884 á 85, D. Nicolás Cáceres, la fianza que tenía constituida.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Agustina Peralbo, y en la Central de Expósitos á su hermana Francisca, que reune las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Gobernador Presidente, *Angel Urzáiz.*—El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del día 3 de Setiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. BARROSO

Señores que asistieron:

Puente, Cortés Velarde, Muñoz Sepúlveda, Escribano, Cabrera del Valle; Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Nombrar peones camineros de los ramales de Espiel á la carretera de Córdoba á Almaden y de Villaharta á la misma carretera á los licenciados del Ejército Rartolomé García Arévalo y José Díaz Requena.

Manifestar á D. Juan Muñoz Morente, administrador de la Hijuela de Expósitos de Priego, que no procede la devolución de la fianza que tiene constituída ínterin no recaiga la aprobación definitiva de las cuentas respectivas al tiempo de su administración.

Desestimar la petición hecha por D. Joaquín Crós y Fontán, primer teniente de Alcalde del Ayuntamiento del Carpio, para que pase á dicha villa un Sr. Vocal de la Comisión á inspeccionar aquella administración municipal.

Conceder ingreso en la Casa Secorro Hospicio á Carmen Pérez Alcántara, que reune las condiciones reglamentarias.

Elevar respetuosa consulta al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación acerca de las dudas que se han suscitado para la unificación de la Caja provincial y la de Beneficencia.

Aprobar la distribución de las cantidades que habrán de abonarse en concepto de gratificaciones á los empleados de la Secretaría y sargentos talladores que han prestado servicios extraordinarios en las operaciones del actual reemplazo y revisión de los anteriores, como asimismo los gastos de escritorio y otros análogos.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Rafael Barroso.*—El Secretario, *Angel María Castañeira.*

(Continuará.)

Ministerio de Cultura 2024

Distrito universitario de Sevilla. — Instituto provincial de Córdoba.

NÚM. 3.704.

Cuadro de los Colegios privados de segunda enseñanza establecidos en esta capital é incorporados á este Instituto, con expresión de las asignaturas que en los mismos se cursan y Profesores encargados de explicarlas

ASIGNATURAS	PROFESORES	TÍTULOS ACADÉMICOS
	COLEGIO DE SANTA CLARA	
Latín y Castellano, primer curso	D. José Calderón Mariscal, Presbítero	"
Latín y Castellano, segundo curso	El mismo	"
Retórica y Poética	D. Prudencio J. Conde y Rivallo	"
Geografía	José Villalba Martos	Licenciado en Filosofía y Letras.
Historia de España	El mismo	"
Historia Universal	El mismo	"
Psicología, Lógica y Etica	D. Prudencio J. Conde y Rivallo	"
Francés, primer curso	Eugenio Bocksch	"
Francés, segundo curso	El mismo	"
Aritmética y Algebra	D. José Vacas Barrionuevo	"
Geometría y Trigonometría	José Coscollano Burillo	"
Física y Química	José Vacas Barrionuevo	"
Historia Natural con principios de Fisiología é Higiene.	José Coscollano Burillo	"
Agricultura	José Vacas Barrionuevo	"
	COLEGIO DE SAN FERNANDO	
Latín y Castellano, primer curso	D. Juan Moreno Barranco	Profesor de Latín y Humanidades.
Latín y Castellano, segundo curso	El mismo	"
Retórica y Poética	D. Rafael Melendo y Gómez	Licenciado en Filosofía y Letras.
Greografía	El mismo	"
Historia de España	El mismo	"
Historia Universal	El mismo	"
Psicología, Lógica y Etica	D. Ricardo Illescas y Jiménez	Dr. en Derecho y Lcdo. en Filosofía y Letras.
Francés. primer curso	Jesús Marín Ramonet	"
Francés, segundo curso	El mismo	"
Aritmética y Algebra	El mismo	"
Geometría y Trigonometría	El mismo	"
Física y Química	D. Fernando Illescas y Jiménez	Doctor en Medicina y Cirugía.
Historia Natural con principios de Fisiología é Higiene.	El mismo	"
Agricultura	D. Juan de Dios de la Puente	Ingeniero agrónomo.
	COLEGIO DE JESÚS NAZARENO	
Latín y Castellano, primer curso	D. Toribio Herrero y López	Licenciado en Derecho y en Filosofía y Letras.
Latín y Castellano, segundo curso	José Hidalgo Corona	Idem íd.
Retórica y Poética	El mismo	"
Geografía	D. Toribio Herrero y López	"
Historia de España	El mismo	"
Historia Universal	D. José Hidalgo Corona	"
Psicología, Lógica y Etica	Toribio Herrero y López	"
Francés, primer curso	José Hidalgo Corona	"
Francés, segundo curso	El mismo	"
Aritmética y Algebra	D. Rafael Vázquez Sans	Licenciado en Medicina y Cirugía.
Geometría y Trigonometría	El mismo	"
Física y Química	El mismo	"
Historia Natural con principios de Fisiología é Higiene.	El mismo	"
Agricultura	El mismo	"

Córdoba 13 de Octubre de 1886. — El Secretario, José María Rodríguez. — V.º B.º — El Director, López.

Ministerio de Cultura 2024

JUZGADOS

Lucena.

Núm. 3.750.

D. Mariano Alvarez Ossorio y Maffey, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por D. Miguel de Córdoba y Espejo, vecino de esta ciudad, se ha presentado demanda de inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes de este distrito y sección de esta dicha ciudad, á fin de que sean incluídos en ellas las siguientes:

D. Francisco Arjona Córdoba.
Francisco Aguilar Linares.
José Algar Cárdenas.
Antonio Beato Solís.
José Relaño López.
Luis Bergillos Ponferrada.
Pedro Bergillos Muñoz.
Rafael Ortega Luque.
Antonio Contreras Castro.
Ambrosio Castillo Lara.
Antonio Cabello Cuenca.
Aguedo Castillo Doblas.
Agustín Cabeza Delgado.
Francisco Cuenca Franco.
Francisco Carrillo Jiménez.
Juan Castro Marín
Juan Cobacho Santaella.
José Cobacho Chacón.
José Cañete Cobacho.
Pedro Cuenca Hurtado.
Antonio Delgado Bueno.
Miguel Fernández Ruiz.
Antonio Gómez Ruiz.
Antonio Gómez Morales.
Antonio García Guerrero.
Carlos González Casas.
Francisco Guerrero Gómez.
Alejandro Escudero Galiano.
José Gómez Ramírez.
José García Pineda.
Juan González Santaella.
Rafael Gomez y Gómez.
Antonio Hurtado Ruiz.
José Hidalgo Calzado.
Manuel Hidalgo Calzado.
Antonio Jiménez Pino.
Manuel Jiménez Carrera.
Antonio López Reina.
Antonio López García.
Andrés López Pino.
Dionisio Luque Algar.
Francisco López Romero.
Francisco López Muñoz.
Francisco López Burgos.
Francisco López Muñoz.
Francisco López Cárdenas.
Francisco López García.
Jerónimo Luque Barat.
José León Algar.
José León Ruiz.
Juan Lara Repullo.
Joaquín Luna Valle.
Juan Linares Fuillerat.
Manuel López García.
Rafael López Varo.
Salvador Lavella Caballero.
Agustín Martínez Muñoz.
Antonio Moreno Hoyos.
Antonio Mármol Ruiz.
Francisco Muñoz López.
Francisco Martos Duelos.
José Muñoz López.
D. Juan Moreno Hoyos.
José Moreno Cañete.
Martín Moreno Tobia.
Abundio Osuna Aranda.
José Olmedo Cárdenas.
Ramón Osuna Hidalgo.
Ramón Osuna Cabello.
Cristóbal Pérez García.
Domingo Peláez Calzado.
Francisco Perez Mellado.
Félix Pino Morales.
Francisco Rueda Ramírez.
José Pino Palacios.
José Parra García.
Rafael Porras Rodríguez.
José Quesada Serrano.
José Quesada Martos.
Ignacio Ruiz Viso.
José Ramírez Carmona.
Juan Rapia Puerta.
José Rosa Aguilar.
José Ramírez Quintero.
Juan Ruiz Córdoba.
Juan José Ramos Quesada.
Manuel Ramírez León.
Pablo Romero Arcos.
Pedro Repullo García.
Tomás Rodríguez Giraldes.
Valerio Rojas Delgado.
Felipe Sargues Valcárcel.
Francisco Sánchez Franco.
Rafael Santaella García.
Damián Tineo y Castro.
Agustín Valle Alhama.
Francisco Villa Guerrero.
Francisco Vázquez Calvillo.
Juan José Villa Jiménez.
Juan Ibáñez Linares.
José Fernández Calvo y Ortiz Repiso.

Y para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse en oposición los mismos interesados ó cualquier elector del distrito, he mandado se publique como previene el art. 27 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878.

Lucena 15 de Octubre de 1886.—Mariano Alvarez Ossorio.

Núm. 3.751.

D. Mariano Alvarez Ossorio y Maffey, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por D. Francisco del Corral y Muñoz, de esta vecidad, se ha presentado demanda de inclusión en las listas electorales para Diputados á Cortes de este distrito y sección de Benamejí, á fin de que sean incluídos en ellas los siguientes.

D. Antonio García Santistéban.
Francisco Herrera Ariza.
Francisco Solano Martín Quintero.
Francisco Cabello Ariza.
Francisco Espejo Plasencia.
Andrés Moreno Sánchez.
Andrés Pino Parra.
Antonio Gallardo Torres.
Bernardo Cabello y Cabello.
Eduardo del Castillo Galeote.
Estéban Sánchez Artacho.
Francisco Lara Arjona.
Francisco Arjona García.
Francisco Gallardo Torres.
Francisco Plasencia Barrionuevo.
D. Francisco Granados Crespo.
Francisco Arjona Torres.
Francisco Delboy Barón.
Francisco Martín Velasco.
Francisco Fernández Fuertes.
Francisco Arias Burgos.
Francisco de Paula Villalba Linares.
Juan Antonio Lara García.
José Pacheco Linares.
José Royón Prieto.
Juan Benítez García, Pbro.
Juan Sánchez Pedrosa.
Julián Plasencia Raya.
José Torres Jiménez.
José Espejo Martín.
José Núñez Labrador.
Juan Manuel Espejo Borrego.
Luis Martín Lindes.
Nicolás Moreno Borrego.
Nicolás Espejo Cabello.
Francisco Mejías Retaño.
Román Gómez Sánchez.

Y para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentarse en oposición los mismos interesados ó cualquier elector del distrito, he mandado se publique como previene el art. 27 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878.

Lucena 15 de Octubre de 1886.—Mariano Alvarez Ossorio.

Monte de Piedad del Sr. Medina
Y
CAJA DE AHORROS DE CÓRDOBA

Lista de los lotes que con arreglo á los Estatutos de este Establecimieuto han de venderse en subasta pública el lunes 25 del corriente, á las diez de su mañana, procedentes de los empeños hechos en la Sucursal primera en Diciembre de 1885.

Núm. 1.285.—Sortija con tres diamantes, 420 reales.
Núm. 1.306.—Dos botones oro y rubí, 13 reales.
Núm. 1.308.—Zarcillos diamantes, 64 reales.
Núm. 1.309.—Medio aderezo perlas, 525 reales.
Núm. 1.310.—Idem íd. diamantes, 360 reales.
Núm. 1.311.—Idem íd. perlas, 232 reales.
Núm. 1.312.—Idem. íd. cornelias y perlas, 275 reales.
Núm. 1.314.—Idem íd. perlas, 340 reales.
Núm. 1.319.—Un botón perlas, 21 reales.
Núm. 1.327.—Sortija de oro bajo de ley, 11 reales.
Núm. 1.338.—Medio aderezo de diamantes, 740 reales.
Núm. 1.339.—Cruz diamantes, 315 reales.
Núm. 1354.—Aretes perlas, 32 reales.
Núm. 1.355.—20 adarmes piezas de oro en construcción, 315 reales.
Núm. 1.369.—Cruz y cadenilla de oro, 21 reales.
Núm. 1.370.—Zarcillos diamantes, 21 reales.
Núm. 1.395.—Cintas topacios, 42 rs.
Núm. 1.448.—Sortija perlas, 27 rs.
Núm. 1.451.—Un aderezo diamantes, 530 reales.
Núm. 1.474.—Rosetas y broche de perlas, 43 reales.
Núm. 1.490.—18 brillantes, peso cinco granos, 210 reales.
Núm. 1.493.—Seis quilates de diamantes, 215 reales.
Núm. 1.496.—Tres cucharas de plata, peso dos onzas, 22 reales.
Núm. 14.507.—Medio aderezo y cadena de oro, 150 reales.
Núm. 14.520.—Zarcillos de oro y coral, 32 reales.
Núm. 14.531.—Dos aretes oro y uno medio oro, 11 reales.
Núm. 14.537.—Cintas topacios, 54 reales.
Núm. 14.540.—Sortija de diamantes, 27 reales.
Núm. 15.554.—Zarcillos perlas, 38 reales.
Núm. 15.608.—Dos cucharas y tenedor de plata y sortija un diamante, 150 reales.
Núm. 15.660.—Un aderezo diamantes y remontuar de señora, oro, 1.330 reales.
Núm. 15.667.—Reloj oro pequeño, 140 reales.
Núm. 15.669.—Un arete y una roseta oro y moneda de plata, 24 reales.
Núm. 15.751.—Un par rosetas brillantes y sortija de un brillante, 4.100 reales.
Núm. 15.772.—Cinco sortijas y dos alfileres oro, dos cruces coral, zarcillos ídem y cuatro pulseras alemanas, 420 reales.
Núm. 15.780.—Zarcillos medio oro, 20 reales.
Núm. 15.781.—Remontuar y cadena plata, 85 reales.
Núm. 15.783.—Cintas de diamantes, 64 reales.
Núm. 15.790.—Tres botones, zarcillos perlas, pulsera y cruz alemana, 64 reales.
Num. 15.804.—Sortija de oro, 11 rs.
Núm. 15.812.—Zarcillos lazo esmeraldas, 95 reales.
Núm. 15.844.—Dos medios aderezos perlas, dos botonaduras diamantes, tres solos ídem y lazo con dos cruces diamantes, 1.600 reales.
Núm. 15.848.—Ocho brillantes, peso tres quilates, un grano y 1[8, 1.480 rs.
Núm. 15.850.—Cuatro quilates de diamantes, 945 reales.
Núm. 15.851.—Tres quilates y 1[8 brillantes, 1.475 reales.

Córdoba 22 de Octubre de 1886.—El Contador Jefe, Manuel Anguita.

ANUNCIO

Los Sres. Alcaldes que deseen adquirir el Compendio de Contabilidad local de D. Manuel Galindo Pérez, Delegado del Ministerio de la Gobernación, pueden verificarlo en la Contaduría de la Excma. Diputación provinvincial, previo el pago del importe de cada ejemplar que es 6 pesetas.

La expresada obra es la única que publica el ensayo oficial para el planteamiento de la unificación de la Contabilidad de las Provincias y los Municipios, y por tanto sólo á sus instrucciones deben atemporarselos Ayuntamientos para cumplir la Real órden de 31 de Mayo último.

CORDOBA
IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO),
á cargo de N. Heredia.

Ministerio de Cultura 2024